

RESOLUCIÓN

26 FEB. 2019

000437

**“Por el cual se asigna el Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

*En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Código Sustantivo del Trabajo*

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, título 4, capítulo 6, artículo 2.2.4.6.8; numeral 10: Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo—SST en las empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.

Que el artículo 2.2.4.6.35 del mismo Decreto, título y capítulo anterior, señala que los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que defina el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo. (Decreto 1443 de 2014, art. 35).

Que para la Universidad del Atlántico el perfil del responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo está establecido en la Resolución 1111 de 2017 artículo 6, parágrafo 1º: Los profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, profesionales con especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuenten con licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica de la empresa.

Que cuando no se cuente con el perfil requerido en el personal de planta de la Universidad se contará con la asesoría (contratación por CPS) de profesionales con especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuenten con licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Para diseñar, asesorar, capacitar, administrar y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Asígnese al Jefe del Departamento del Gestión de Talento Humano como responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad del Atlántico.

**Parágrafo:** En el caso que el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano no cuente con el perfil requerido y no exista personal de planta de la Universidad se contará con la asesoría (contratación por CPS) de profesional con especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuenten con licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Para diseñar, asesorar, capacitar, administrar y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

000437

**ARTICULO 2°:** El responsable deberá contar con el curso de 50 horas como lo establece la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

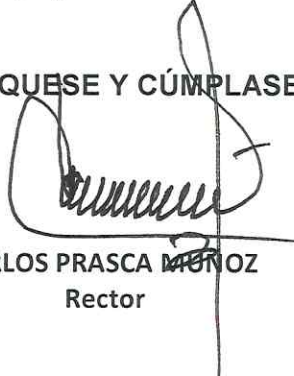
**ARTÍCULO 3°:** Las responsabilidades asignadas para el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad del Atlántico serán:

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la participación de todos los miembros de la Universidad en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Trabajo anual operativo para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, evaluar el desempeño y eficacia de los controles implementados y tomar las acciones de mejora que correspondan.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios.
- Realizar rendición de cuenta anual de la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus responsabilidades asignadas.

**ARTÍCULO. 4°** La siguiente resolución entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Representante Legal y durante el tiempo que la normatividad Colombiana referente a esto no cambie.

Dado en Puerto Colombia, a los once (11) días del mes de febrero de 2019.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Proyectó: contratista prof. Univ. Tibisay Barrios Juliaio  
Revisó: Jefe Dpto. de Gestión de Talento Humano Salomón Mejía Sánchez



RESOLUCION No.  
( 000438 )

26 FEB. 2019

**“Por la cual se hace un movimiento de personal en calidad de Traslado”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017 y Decreto 1950, artículo 29 de 1973, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de la directriz emanada del señor Rector **CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**, cual fundamenta en las disposiciones reguladoras de la planta global de personal y necesidad del servicio en la Universidad del Atlántico, para lo cual manifiesta al Jefe del Departamento de Talento Humano SALOMON MEJIA SANCHEZ, la necesidad de trasladar al señor LUIS MIGUEL FERRER BARRIOS, funcionario identificado con cedula de ciudadanía número 72296213, el cual presta sus servicios en el Departamento de Biblioteca de esta Universidad, hacía la Vicerrectoría de Docencia, con el propósito de hacer más eficaces y eficientes las funciones que se realizan en la Vicerrectoría de Docencia de la institución.

Que el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017, se refiere a esta clase de movimiento de personal así : **“Traslado o Permuta.** Hay traslado cuando se provee con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente con funciones afines al que desempeña de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

Que los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto (648 de 2017), ***Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante Acto Administrativo.***

Que en efecto, con el objeto de continuar los procesos institucionales con eficacia y agilidad acorde a la libertad de disposición de la planta global del personal, el servidor público LUIS MIGUEL FERRER BARRIOS, técnico Administrativo cumple con el perfil y las calidades para suplir la necesidad presentada en la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Atlántico, por lo cual pasará de prestar sus servicios en el Departamento de Biblioteca a la dependencia referenciada en líneas anteriores, la cual acogerá al funcionario FERRER BARRIOS.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

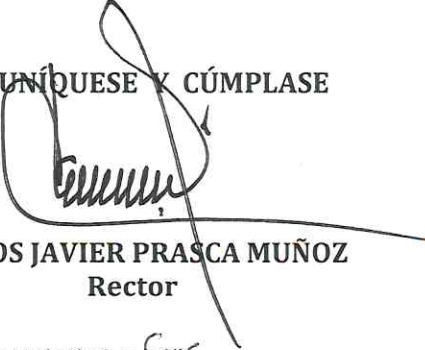
**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Trasladar al Funcionario LUIS MIGUEL FERRER BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72296213, al Departamento de Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Atlántico, conforme o los considerados de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese al Funcionario interesado, al Vicerrector de Docencia, al Jefe de Departamento de Biblioteca y al Jefe de Departamento de Gestión de Talento Humano lo resuelto en la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Proyectó. P.U Osman Mugno Sáenz   
Revisó. Jefe de Dpto. Gestión de Talento Hum. Salomón Mejía Sánchez 